

ANEXO II.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña.....Con
N.I.F.....en su calidad de.....\*(cargo que ostenta) de.....\*(institución a la que representa) en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden MED 35 /2007, 26 de Diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente.

DECLARA

- Que SI/NO va a solicitar subvención a otras entidades para su realización.
• Que SI/NO ha solicitado subvención a otras entidades para su realización.
• Que SI/NO ha recibido subvención de otras entidades para su realización.
• Que en su caso la cantidad a solicitar, solicitada y/o recibida es de.....
• Que los estatutos de la entidad recogen la ausencia de ánimo de lucro de la misma.

Lo que suscribe a los efectos de la solicitud aquí presentada.

En..... a..... de.....de 2008

(Firma)

ANEXO III

D.....
TESORERO DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificaciones que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente durante el año 2008, subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente al amparo de la Orden MED 35/2007.

Table with 6 columns: CONCEPTO DEL GASTO, FECHA FACTURA, Nº DE FACTURA, NOMBRE DEL PROVEEDOR Y N.I.F, FECHA DE PAGO, IMPORTE. Includes a TOTAL row at the bottom.

Para que conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente, suscribo la presente, en..... a..... de.....de 2008.

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/39/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la IV Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2008.

El respeto al medio ambiente y su protección se configura en nuestros días como una prioridad en las sociedades más avanzadas, dada la importancia que tiene en la conservación de los recursos naturales y, en última instancia, en la pervivencia de la especie humana.

Con el objetivo de reconocer públicamente aquellas actividades especialmente significativas desde el punto de vista de la mejora del medio ambiente de Cantabria, la Consejería de Medio Ambiente, como continuación de la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente, desea otorgar premios a aquellas Corporaciones Locales, empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro que desarrollen acciones, productos o políticas que puedan ser consideradas buenas prácticas ambientales y que se hayan llevado a cabo durante el año 2007.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- El objeto de la presente Orden es la convocatoria de la IV Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2008.

Artículo 2.- Se otorgarán 3 premios dotados con una cuantía de 6.500,00 euros cada uno, y que se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- A Corporaciones Locales: 6.500,00 euros con cargo a la partida 07.03.456B.462.
- A empresas privadas: 6.500,00 euros con cargo a la partida 07.03.456B.472.
- A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro: 6.500,00 euros con cargo a la partida 07.03.456B.482.

La financiación de la presente orden está condicionada a la aprobación por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008, de las partidas presupuestarias referidas en el apartado anterior, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3.- La concesión de los premios se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva y se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto.

1.- Los premios objeto de la presente convocatoria están destinados a destacar aquellas políticas, prácticas, procesos y productos que ayuden a avanzar hacia un desarrollo económico y social que vaya orientado a minimizar el impacto ambiental de la actividad humana y a potenciar una relación de cuidado y mejora con el medio ambiente, para la consecución de un desarrollo sostenible en Cantabria.

2.- Estos premios están contemplados en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.

3.- La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

SEGUNDA.- Destinatarios.

1.- Podrán ser beneficiarios:

- a) Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
b) Empresas privadas que tengan fijada su sede, domicilio social o sucursal en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) A familias e Instituciones sin ánimo de lucro que tengan fijada su sede, domicilio social o delegación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- En ningún caso podrán adquirir la condición de premiados quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### TERCERA.- Premios.

1.- Se otorgará un premio con una dotación económica de 6.500,00 euros en cada una de las categorías, que se realizará en un único pago.

2.- El importe de los premios estará sujeto a retención fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de Modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre Patrimonio.

#### CUARTA.- Acciones que se premiarán.

1.- En la categoría de los premios destinados a las Corporaciones Locales, se tendrán en consideración las acciones encaminadas a la implantación de políticas dirigidas a asegurar el desarrollo sostenible del municipio, Agenda 21 Local, planes de participación ciudadana y en general, todas aquellas prácticas que busquen la sostenibilidad en los ámbitos económico, social y ambiental.

2.- En la categoría de los premios destinados a empresas privadas, se tendrán en consideración las acciones a favor de la preservación y difusión de los valores ambientales, las actividades orientadas a lograr una gestión empresarial sostenible mediante la aplicación de medidas de prevención de la contaminación, reducción del impacto ambiental o desarrollo de nuevas tecnologías de producción, mejora del entorno, etc. Asimismo, podrán ser premiadas las actuaciones destinadas a la formación, educación y sensibilización ambiental. En todos los casos, dichas actuaciones no deben tener carácter lucrativo, y deberán ir más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

3.- En la categoría de los premios destinados a familias e instituciones sin fines de lucro, se tendrán en consideración las acciones y proyectos que supongan un aporte sostenido en el tiempo en la formación de personas, contribuyendo a la generación de una cultura ambiental que valore la diversidad biológica, física, territorial y cultural de Cantabria.

#### QUINTA.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. A efectos de lo previsto en la presente Orden los sábados tienen la consideración de día hábil.

2.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el anexo I de la presente Orden, (todos los anexos de esta orden pueden descargarse de la página web [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es) en su apartado "atención a la ciudadanía-subvenciones") e irán firmadas por el representante de la entidad o asociación, y se dirigirán al excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3.- Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, número 24, 39002 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13

de julio, del Servicio Postal Universal, si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación.

4.- Las candidaturas se presentarán en sobre cerrado con la inscripción «IV Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2008» acompañado del anexo correspondiente en virtud de la categoría.

5.- Dentro del sobre se incluirá una memoria en la que se expongan los méritos, actividades o trabajos por los que aspira al premio realizados durante el año 2007.

6.- Las empresas privadas deberán presentar copia de la escritura de constitución de la empresa, y las asociaciones el certificado de inscripción de sus estatutos en el Registro correspondiente.

7.- Los beneficiarios estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

8.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda de Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización, deberá presentar los oportunos certificados junto con su solicitud de subvención.

#### SEXTA.- Jurado.

1.- El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- El Consejero de Medio Ambiente, que actuará como presidente.

- Como vocales:

- El Director General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

- La Directora General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, o persona en quien delegue.

- El Director del C.I.M.A., o persona en quien delegue.

- Figurará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente.

2.- El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

#### SÉPTIMA.- Criterios de valoración.

Para la selección de los premiados, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Claridad en la exposición de las actividades y prácticas realizadas, así como la calidad de la propuesta para la candidatura.

b) Efecto multiplicador: Se valorarán aquellas prácticas o actividades que por su planteamiento, capacidad de difusión o ámbito en el que se han desarrollado, contribuyan especialmente a incrementar y generalizar la conciencia ambiental colectiva de forma que se consolide el camino hacia un modelo de desarrollo sostenible.

c) Grado de innovación: Se valorarán aquellas prácticas que puedan ser consideradas novedosas y que, por tanto, denoten un especial esfuerzo por plantear nuevas alternativas en el trabajo hacia un modelo de desarrollo sostenible.

#### OCTAVA.- Resolución y notificación.

1.- El fallo del Jurado será inapelable, sometiéndose todo lo no previsto en las presentes bases, al criterio de dicho Jurado.

2. Los premios se concederán por el consejero de Medio Ambiente a propuesta del Jurado previsto en la base sexta de la presente Orden

3. Los premios podrán declararse desiertos, por no existir concurrencia o si a juicio del Jurado ninguno de las candidaturas reuniera los méritos suficientes para ser galardonada con los premios objeto de la presente Orden.

4. Podrá otorgarse alguno de los premios de forma compartida, así como conceder menciones o distinciones similares, no dotadas económicamente, a las corporaciones locales, empresas y familias o instituciones sin ánimo de lucro que no habiéndoseles otorgado ninguno de los premios establecidos, reúnan motivos para merecer ser destacados por los proyectos que presentan a la convocatoria.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

6. El plazo de resolución será de seis meses, a contar desde el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7. La resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su notificación individual a los beneficiarios.

NOVENA.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de diciembre de 2007.-El consejero de Medio Ambiente, Francisco Luís Martín Gallego.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS CANTABRIA DE MEDIO AMBIENTE 2008.

###### A.- CORPORACIONES LOCALES

###### DATOS DE LA CORPORACIÓN SOLICITANTE:

-Corporación Local:

-C.I.F.:

-Domicilio:

-Localidad/Código Postal:

-Teléfono/Fax/E-mail:

En....., a.....de.....de 2008.

El Alcalde o Presidente de la Corporación Local.

Fdo.:.....

#### ANEXO II

##### SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS CANTABRIA DE MEDIO AMBIENTE DE 2008.

###### B.- EMPRESAS PRIVADAS.

###### 1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE.

1.1.- Nombre/denominación.

1.2.- C.I.F

1.3.- Domicilio Social.

1.4.- Teléfono.

###### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

2.1.- Nombre.

2.2.- D.N.I.

2.3.- Domicilio.

2.4.- Localidad/ Código Postal:

2.5.- Teléfono/ Fax/ E-mail.

En....., a.....de.....de 2008.

El Representante Legal de la Empresa Solicitante.

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

#### ANEXO III

##### SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS CANTABRIA DE MEDIO AMBIENTE DE 2008.

###### C.- FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

###### 1.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN.

1.1.- Nombre/denominación.

1.2.- C.I.F

1.3.- Domicilio Social.

1.4.- Teléfono.

###### 2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN.

2.1.- Nombre.

2.2.- D.N.I.

2.3.- Domicilio.

2.4.- Localidad/ Código Postal:

2.5.- Teléfono/ Fax/ E-mail.

En....., a.....de.....de 2008.

El Representante Legal de la Institución.

Fdo.:.....